



0004/2016

18.1.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento
sobre el objetivo de reducir las lesiones graves por accidente de tráfico

**Olga Sehnalová (S&D), Lucy Anderson (S&D), Wim van de Camp (PPE),
Ismail Ertug (S&D), Karima Delli (Verts/ALE), Maria Grapini (S&D),
Theresa Griffin (S&D), Dieter-Lebrecht Koch (PPE), Kateřina Konečná
(GUE/NGL), Gesine Meissner (ALDE), Monika Smolková (S&D),
Dubravka Šuica (PPE), Patricija Šulin (PPE), Claudia Tapardel (S&D)**

Fecha en que caducará: 18.4.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre el objetivo de reducir las lesiones graves por accidente de tráfico¹

1. Solo el año pasado hubo al menos 200 000 personas en la UE a quienes un accidente de tráfico les cambió la vida;
2. Las lesiones graves por accidente de tráfico tienen unas consecuencias sociales y económicas muy negativas; además del drama humano que suponen, el coste total de las lesiones por accidente de tráfico equivale aproximadamente al 2 % del PIB;
3. Las estadísticas muestran que el número de lesiones graves por accidente de tráfico va en aumento y que, en 2014, se incrementó en casi un 3 % en comparación con 2013; es preciso establecer objetivos claros y ambiciosos para reducir estas cifras e invertir así esta tendencia al alza inaceptable;
4. En 2013, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Primera etapa en una estrategia sobre accidentes», se señaló que un objetivo de reducción estratégico y ambicioso a la par que realista podría venir a completar la actual estrategia de seguridad vial de la UE y, en su reciente evaluación intermedia sobre seguridad vial, la Comisión confirmó que se dan los requisitos previos para establecer un objetivo estratégico;
5. Se pide, por tanto, a la Comisión que siga sus propias recomendaciones y establezca así un objetivo específico para reducir las lesiones graves por accidente de tráfico, a fin de atajar el número de accidentes de tráfico en la red viaria de la UE con consecuencias trascendentes;
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.